

  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
**MINISTERIO DE LA MUJER**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE LA MUJER**

**ACTA ADMINISTRATIVA**

**ACTA ADMINISTRATIVA EN EL QUE SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO A LA ADJUDICACION DE LA EMPRESA INVERSIONES SANLIMA, S.R.L. Y SE ADJUDICA AL SEGUNDO OFERENTE HABILITADO EN EL PROCESO NUM. MMUJER-DAF-CM-2022-0051, PARA LA “CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA PARA LOS SERVICIOS DE REFRIGERIOS QUE SERÁN UTILIZADOS EN LAS JORNADAS DE CAPACITACIONES A JÓVENES MULTIPLICADORES EN SALUD INTEGRAL DE ADOLESCENTES Y UNIONES TEMPRANAS, DEL CENTRO DE PROMOCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE ADOLESCENTES”.**

**Acta No. 0133/2022**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 4:00 p.m., del día veintiséis (26) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, en el Salón Petronila Angélica Gómez, para proceder al conocimiento del **DESISTIMIENTO A LA ADJUDICACION DE LA EMPRESA INVERSIONES SANLIMA, S.R.L. Y SE ADJUDICA AL SEGUNDO OFERENTE HABILITADO EN EL PROCESO NUM. MMUJER-DAF-CM-2022-0051, PARA LA “CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA PARA LOS SERVICIOS DE REFRIGERIOS QUE SERÁN UTILIZADOS EN LAS JORNADAS DE CAPACITACIONES A JÓVENES MULTIPLICADORES EN SALUD INTEGRAL DE ADOLESCENTES Y UNIONES TEMPRANAS, DEL CENTRO DE PROMOCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE ADOLESCENTES”**. El Comité de Compras y Contrataciones de la institución, señoras: **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer, Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones y Presidenta del Consejo de Direcciones de las Casas de Acogida o Refugios, **Addys Then Marte**, Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones y los señores **Félix de Jesús Ramírez**, Director Financiero, **Juan Carlos Sánchez**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones y **Francisco Suero Frías**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

La señora **Mayra Jiménez**, dejó abierta la sesión para conocer el orden del día, proceder al conocimiento del **DESISTIMIENTO A LA ADJUDICACION DE LA EMPRESA INVERSIONES SANLIMA, S.R.L. Y SE ADJUDICA AL SEGUNDO OFERENTE HABILITADO EN EL PROCESO NUM. MMUJER-DAF-CM-2022-0051, PARA LA “CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA PARA LOS SERVICIOS DE REFRIGERIOS QUE SERÁN UTILIZADOS EN LAS JORNADAS DE CAPACITACIONES A JÓVENES MULTIPLICADORES EN SALUD INTEGRAL DE**

F.R.S.F.



**ADOLESCENTES Y UNIONES TEMPRANAS, DEL CENTRO DE PROMOCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE ADOLESCENTES”,** único punto de la agenda del día.

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, la señora **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer, Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones y Presidenta del Consejo de Direcciones de las Casas de Acogida o Refugios, en su calidad de Presidenta del mismo, agradeció la acogida a la convocatoria para conocer el punto descrito anteriormente; y se dio apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones y en ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

**PREÁMBULO**

**PRIMERO:** Que en fecha dieciocho (18) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), este Ministerio de la Mujer, realizó un llamado a participar en el procedimiento **NUM. MMUJER-DAF-CM-2022-0051, PARA LA “CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA PARA LOS SERVICIOS DE REFRIGERIOS QUE SERÁN UTILIZADOS EN LAS JORNADAS DE CAPACITACIONES A JÓVENES MULTIPLICADORES EN SALUD INTEGRAL DE ADOLESCENTES Y UNIONES TEMPRANAS, DEL CENTRO DE PROMOCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE ADOLESCENTES”**, a oferentes, y participaron ocho (8) oferentes.

**SEGUNDO:** Que en fecha veinticinco (25) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), se emitió el Acta No. 0043/2022, referente a la adjudicación del proceso **NUM. MMUJER-DAF-CM-2022-0051, PARA LA “CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA PARA LOS SERVICIOS DE REFRIGERIOS QUE SERÁN UTILIZADOS EN LAS JORNADAS DE CAPACITACIONES A JÓVENES MULTIPLICADORES EN SALUD INTEGRAL DE ADOLESCENTES Y UNIONES TEMPRANAS, DEL CENTRO DE PROMOCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE ADOLESCENTES”**, en el que se adjudica el proceso a la empresa **INVERSIONES SANLIMA, S.R.L.**

**POR CUANTO:** Que en fecha veintiséis (26) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), la empresa **INVERSIONES SANLIMA, S.R.L.**, envió un correo electrónico al departamento de Compras de este Ministerio de la Mujer, donde desiste a la adjudicación del proceso asignado por tener una fuga de gas en la cocina, por lo que se debe adjudicar el mismo al próximo oferente habilitado del proceso **NUM. MMUJER-DAF-CM-2022-0051, PARA LA “CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA PARA LOS SERVICIOS DE REFRIGERIOS QUE SERÁN UTILIZADOS EN LAS JORNADAS DE CAPACITACIONES A JÓVENES MULTIPLICADORES EN SALUD INTEGRAL DE ADOLESCENTES Y UNIONES TEMPRANAS, DEL CENTRO DE PROMOCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE ADOLESCENTES”**.

**POR CUANTO:** Que en fecha veintiséis (26) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), siendo las 3:00 p.m., el Comité de Compras y Contrataciones, se reunió para conocer y decidir sobre el desistimiento de la empresa **INVERSIONES SANLIMA, S.R.L.**

F.R.S.F.

se

P

M  
M  
M

**CONSIDERANDO:** Que es obligación de este Comité de Compras y Contrataciones, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 15, numeral 6, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Bienes, Servicios y Concesiones, establece: "*Art. 15.- Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: ...6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;*".

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada por la Asamblea Nacional en fecha Trece (13) del Mes de Junio del Año Dos Mil Quince (2015) Gaceta Oficial No. 10805 del Diez (10) del Mes de Julio del Año Dos Mil Quince (2015).

**VISTA:** La Ley No. 86-99, de fecha Once (11) del Mes de Agosto del Año Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999) que crea el Ministerio de la Mujer.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2016, su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación núm. 543-12, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Bienes, Servicios y Concesiones.

**VISTO:** La Ley 107-13, sobre los Derechos de las personas en su relación con la administración y de procedimiento administrativo.

**VISTO:** El Manual de Procedimientos para Compras Menores.

**VISTAS:** Las Ofertas presentadas por los Oferentes.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas para la "**CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA PARA LOS SERVICIOS DE REFRIGERIOS QUE SERÁN UTILIZADOS EN LAS JORNADAS DE CAPACITACIONES A JÓVENES MULTIPLICADORES EN SALUD INTEGRAL DE ADOLESCENTES Y UNIONES TEMPRANAS, DEL CENTRO DE PROMOCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE ADOLESCENTES**". Proceso Ref. MMUJER-DAF-CM-2022-0051.

**VISTA:** El Acta No. 0043/2022, de fecha veinticinco (25) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), referente a la adjudicación del proceso **NUM. MMUJER-DAF-CM-2022-0051, PARA LA "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA PARA LOS SERVICIOS DE REFRIGERIOS QUE SERÁN UTILIZADOS EN LAS JORNADAS DE CAPACITACIONES A JÓVENES MULTIPLICADORES EN SALUD INTEGRAL DE**

F.R.S.F.

ne

P

MJ  
ATM

**ADOLESCENTES Y UNIONES TEMPRANAS, DEL CENTRO DE PROMOCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE ADOLESCENTES”.**

**VISTA:** La comunicación contentiva del desistimiento a la adjudicación del proceso asignado NUM. MMUJER-DAF-CM-2022-0051, PARA LA “CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA PARA LOS SERVICIOS DE REFRIGERIOS QUE SERÁN UTILIZADOS EN LAS JORNADAS DE CAPACITACIONES A JÓVENES MULTIPLICADORES EN SALUD INTEGRAL DE ADOLESCENTES Y UNIONES TEMPRANAS, DEL CENTRO DE PROMOCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE ADOLESCENTES”, remitida por la empresa INVERSIONES SANLIMA, S.R.L., en fecha 26 de julio de 2022.

**VISTO:** El artículo 15, numeral 6, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Bienes, Servicios y Concesiones.

**POR TANTO:** Que luego del análisis anterior y examinada toda la documentación que sirve como base del proceso descrito anteriormente, y basado principalmente en lo establecido en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, el Comité de Compras y Contrataciones, decide lo siguiente:

**PRIMERO: ACEPTAR** el desistimiento a la adjudicación del proceso NUM. MMUJER-DAF-CM-2022-0051, PARA LA “CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA PARA LOS SERVICIOS DE REFRIGERIOS QUE SERÁN UTILIZADOS EN LAS JORNADAS DE CAPACITACIONES A JÓVENES MULTIPLICADORES EN SALUD INTEGRAL DE ADOLESCENTES Y UNIONES TEMPRANAS, DEL CENTRO DE PROMOCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE ADOLESCENTES”, remitida por la empresa INVERSIONES SANLIMA, S.R.L., en fecha 26 de julio de 2022.

**SEGUNDO: SE ADJUDICA,** el proceso NUM. MMUJER-DAF-CM-2022-0051, PARA LA “CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA PARA LOS SERVICIOS DE REFRIGERIOS QUE SERÁN UTILIZADOS EN LAS JORNADAS DE CAPACITACIONES A JÓVENES MULTIPLICADORES EN SALUD INTEGRAL DE ADOLESCENTES Y UNIONES TEMPRANAS, DEL CENTRO DE PROMOCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE ADOLESCENTES”, por cumplir con los requerimientos, las especificaciones exigidas, para el objetivo por el cual se están requiriendo, y por presentar LA SEGUNDA OFERTA ECONÓMICA DE MENOR PRECIO, a la razón social JULIO SANTANA GOURMET, S.R.L., por un monto de TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$300,664.00), todo de conformidad con el Pliego de Condiciones del proceso.

**TERCERO:** Este acto Administrativo del Comité de Compra y Contrataciones podrá ser impugnado ante la entidad contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley 107-13 sobre los Derechos de las personas en su relación con la administración y de procedimiento administrativo.

F.R.S.F

JC

P

MJ  
ATM

Asimismo, en sede judicial, con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con el artículo 1 que le faculta de competencia y 5 que establece el plazo para recurrir de la Ley 13-07. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

**CUARTO:** Se **ORDENA** al Departamento de Compras y Contrataciones, publicar la presente acta en la forma que la ley establece.

Concluida la lectura de esta acta, se dio por terminada la sesión, siendo la 12:00 m., del día y fecha más arriba señalada, en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de lo que certifican y dan fe:

**Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:**

  
\_\_\_\_\_  
**Mayra Jiménez**  
Ministra de la Mujer  
Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones

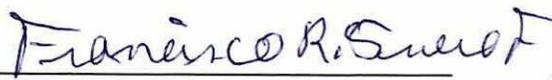


  
\_\_\_\_\_  
**Addys Then Marte**  
Viceministra Técnica de Planificación y  
Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras  
y Contrataciones



  
\_\_\_\_\_  
**Félix de Jesús Ramírez**  
Director Financiero



  
\_\_\_\_\_  
**Francisco Suero Frías**  
Encargado Oficina de Libre Acceso a la  
Información



  
\_\_\_\_\_  
**Juan Carlos Sánchez Velásquez**  
Director Jurídico  
Asesor Legal del Comité  
de Compras y Contrataciones

